



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XCV

Martes 9 de diciembre de 1980

Núm. 147

## Administración Central

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 2586/1980, de 4 de diciembre, por el que se dispone cese como Gobernador Civil de la provincia de Palencia, don Avelino Caballero Díaz. ("Boletín Oficial del Estado" número 292, de 5 de diciembre de 1980).

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.

Vengo en disponer que don Avelino Caballero Díaz, cese en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Palencia.

Dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. — JUAN CARLOS R. — El Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez González.

4240

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 2588/1980, de 4 de diciembre, por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Murcia a don Avelino Caballero Díaz. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 292, de 5 de diciembre de 1980).

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Murcia a don Avelino Caballero Díaz.

Dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. — JUAN CARLOS R. — El Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez González.

4241

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### Concurso de trabajos urbanísticos.

En Sesión del Pleno Corporativo, reunido el día 13 de noviembre de 1980

en curso, se acordó aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico Administrativas que han de regir el concurso para contratar la ejecución de trabajos urbanísticos en numerosos municipios de la provincia con sujeción a las bases siguientes:

1.<sup>a</sup> — *Objeto y tipo.* — Este concurso tiene por objeto la adjudicación de trabajos urbanísticos de interés local, agrupados en tres lotes con un importe total de 3.370.000 pesetas.

Los importes fijados a cada lote no pueden rebasarse, ni rebajarse.

Las ofertas pueden referirse a un lote, a varios o a todos.

Los trabajos se realizarán con sujeción estricta a las prescripciones técnicas y económico-administrativas.

2.<sup>a</sup> — *Plazo de ejecución.* — Nueve meses. Término contado desde la entrega de la Cartografía.

3.<sup>a</sup> — *Garantías.* — a) Fianza provisional, 2 por 100 del importe de cada lote; b) Definitiva, el 4 por 100. Puede constituirse mediante aval bancario, según modelo aprobado aval que se entregarán en Intervención para ser custodiado en Depositaria de Fondos.

4.<sup>a</sup> — *Pago.* — Se hará efectivo el pago a los adjudicatarios mediante la presentación de relaciones valoradas por capítulos o fases o certificaciones expedidas por el Arquitecto Provincial, con la conformidad del interesado.

5.<sup>a</sup> — *Ofertas.* — Los licitadores presentarán sus ofertas en el Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, durante los veinte días hábiles que sigan al de publicación del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial del Estado".

Se entregarán dos sobres, uno cerrado y otro abierto.

a) En el sobre cerrado se contendrán los documentos siguientes:

1. Proposición ajustada a modelo, reintegrada con póliza de 25 pesetas.

2. Historial académico - profesional del licitador, concursos de esta clase en que haya participado, equipo técnico con que cuenta.

3. Memoria en la que de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas, exponga la metodología que utilizará, en una extensión máxima de 10 folios.

4. Calendario completo de ejecución de los trabajos, que será compatible con el plazo de ejecución de cada lote.

5. Descripción de los equipos de personal que hayan de intervenir y relación de medios materiales auxiliares, cuya utilización se proponga, indicando si los posee en propiedad o arrendamiento. Indicando tipo de oficinas técnicas que se compromete a tener, según prescripciones técnicas.

6. Previsión de los importes parciales de trabajo en tantos por cientos del importe total, de acuerdo con el calendario previsto.

7. En caso de que el licitador prevea la necesidad de concertar con terceras personas parte de los trabajos, deberá indicar el nombre de éstas y porcentajes que representen sobre la totalidad del presupuesto.

b) En el sobre abierto se incluirán los siguientes documentos:

1. Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Depositaria de Fondos.

2. Declaración sobre capacidad y compatibilidad, según modelo. Irá reintegrada con póliza de 25 pesetas.

3. En caso de existir representación, escritura notarial de apoderamiento, que será bastantada por el Secretario de la Diputación antes de incluirla en el segundo sobre.

Los dos sobres irán rotulados "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, con objeto de contratar trabajos de Urbanismo", lotes números ..... En el ángulo superior izquierdo constará el nombre y apellidos del licitador, domicilio y teléfono. Distrito postal si lo hubiere.

En el sobre a) se indicará: Proposición y documentos técnicos. En el sobre b) "Documentos administrativos".

Si el volumen de la documentación a incluir en el sobre a) fuera excesivamente grande, se podrá distribuir en varios sobres, todos rotulados igual y numerados.

6.<sup>a</sup> — *Apertura de pliegos.* — Tendrá lugar a las doce horas del día hábil inmediato al en que finalice el período de presentación de plicas, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado". Se celebrará en el Palacio Provincial, Salón de Comisiones, ante la mesa constituida por el Presidente de la Diputación, que la presidirá. Un representante de la Dirección General de Urbanismo. Como Secretario actuará

quien ostenta ese cargo en la Diputación.

Abiertas todas las plicas por el orden de su presentación, el Presidente dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional, procediéndose por la mesa al estudio de las ofertas y elevando al Pleno Corporativo propuesta de adjudicación, basada en los criterios de mayor experiencia profesional en materia urbanística, intensidad de dedicación en este campo, trabajos similares realizados con anterioridad y arraigo o mejor conocimiento del territorio correspondiente.

En el acuerdo que se adopte en sesión plenaria, la Corporación, después de declarar, en su caso, la validez del acto de licitación, efectuará las adjudicaciones definitivas a favor de los autores de las propuestas más ventajosas.

7.<sup>a</sup> — *Pliego de condiciones económico-administrativas.* — Regirá el aprobado en el Pleno de 13 de noviembre de 1980.

Tanto este pliego como las prescripciones técnicas y toda la documentación existente, puede ser examinado en el Negociado de Contratación, durante el período licitatorio de 9 a 14 horas.

8.<sup>a</sup> — Los gastos de publicidad de este concurso serán repercutidos a los adjudicatarios, en proporción al importe de las respectivas adjudicaciones.

#### *Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que han de regir el concurso para contratar trabajos de planeamiento urbanístico local, convocado en el "Boletín Oficial del Estado", el día..., acepta íntegramente el pliego de condiciones citado, y se compromete a ejecutar los trabajos que se adjudiquen en los plazos señalados y bajo dirección del Arquitecto Provincial. Oferta por los lotes siguientes ... (numerados en letra y cifra), por importe de ... (en letra y cifra).

Acompaña los documentos siguientes: .....

(Fecha y firma).

#### *Modelo de declaración de capacidad*

Don ..., vecino de ..., que presenta oferta para el concurso de trabajos de urbanismo, declara, bajo su responsabilidad, que se halla en posesión de su plena capacidad jurídica y de obrar, y no está incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las enumeradas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Fecha y firma).

Palencia 2 de diciembre de 1980. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 4176

## **Diputación Provincial de Palencia**

### **SECRETARIA GENERAL**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120.

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, para contratar el suministro de: Tractor con pala, remolque basculante, remolque esparcedor de estiércol, cisterna para purines, abonadora, cultivador, sala de ordeño, molino mezclador.

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del artículo 119 citado.

De no haber reclamación contra los pliegos, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 referido.

#### *Anuncio convocatoria de concurso*

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 13 de noviembre de 1980, se hace pública licitación mediante concurso, para la contratación siguiente:

1. OBJETO. — Constituye el objeto de este concurso la contratación del suministro al Servicio Agropecuario de esta Excm. Diputación, de la maquinaria comprendida en la relación que se une a este pliego.

2. TIPO DE LICITACION. — El licitador fijará libremente el precio de todos y cada uno de la maquinaria a suministrar. La Diputación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si no conviniera ninguna de las ofertas presentadas.

Estas ofertas podrán hacerse por la totalidad o por cada uno o varios de ellos.

3. PLAZOS. — El suministro se efectuará en el plazo máximo de un mes, a partir de la adjudicación definitiva.

4. PAGO. — El pago se efectuará por la Diputación dentro del plazo de un mes, a contar de la recepción definitiva. A tal fin existe crédito suficiente en el Presupuesto.

5. PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6. FIANZA PROVISIONAL. — Para tomar parte en el concurso es necesario acreditar haber constituido la fianza provisional de 12.000 pesetas, en la Caja Provincial o en la General de Depósito o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

7. FIANZA DEFINITIVA. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del cuatro por ciento del importe de la adjudicación, en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

8. PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría General durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente anuncio, de diez a trece horas.

9. PROPOSICIONES. — Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, ajustadas al modelo que se inserta al final del anun-

cio, y reintegradas con póliza de veinticinco pesetas y timbre provincial de igual cuantía, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar la adquisición de .....

A la proposición se acompañará los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) Resguardo acreditativo de haber prestado la fianza provisional de 12.000 pesetas.

c) Poder, bastantado por el Secretario de la Corporación, cuando el licitador no actúe en nombre propio.

d) Declaración jurada del licitador, bajo su responsabilidad, de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

e) Cuando la proposición se haga por una Sociedad, se presentará además escritura de constitución de la misma.

f) Los interesados podrán presentar los documentos, referencias o informes que estimen convenientes.

10. APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

11. ADJUDICACION. — Se hará por la Diputación, previo el informe técnico correspondiente.

#### *Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., y D. N. I. núm. ..., expedido en ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para la contratación mediante concurso el suministro de maquinaria para el Servicio Agropecuario, así como los pliegos de condiciones, verifico las siguientes ofertas .....

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Palencia, 29 de noviembre de 1980. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

## **RELACION DE MAQUINARIA**

### **1.º — TRACTOR CON PALA**

#### *Características.*

a) Motor Diesel de 4 tiempos, con 4 o más cilindros, potencia homologada igual o superior a 70 C. V.

b) Caja de cambios sincronizada con un mínimo de 10 velocidades hacia adelante y 4 hacia atrás.

c) Irá provisto de dirección hidráulica.

d) Toma de fuerza 540/1.000 hidráulica e independiente.

e) Cabina completamente cerrada, con dos puertas de acceso, provista de limpia parabrisas delantero y con los escudos provinciales pintados en ambas puertas.

f) Irá provisto de todos los accesorios que exijan para su circulación la legislación vigente.

g) Pala hidráulica, montada sobre bastidor y con 4 émbolos.

h) Cazo para áridos con una dimensión igual o superior a 1,40 metros, provisto de púas para extracción de estiércol.

## 2.º — REMOLQUE BASCULANTE

### Características.

- Capacidad mínima 10.000 Kgs.
- Irà provisto de freno hidráulico.
- Las ruedas serán de 16 lonas.
- Irà provisto de cartolas, tablerillos y suplemento o visera para el transporte del forraje.
- En los laterales irà pintada la leyenda "Excma. Diputación Provincial".
- Irà provisto de todos los accesorios que exijan para su circulación la Legislación vigente.

## 3.º — REMOLQUE ESPARCIDOR DE ESTIERCOL.

### Características.

- Capacidad de 5.000 Kgs. o mayor.
- En los laterales irà pintada la leyenda "Excma. Diputación Provincial".
- Irà provisto de todos los accesorios que exijan para su circulación la Legislación vigente.

## 4.º — CISTERNA PARA PURINES.

### Características.

- Capacidad igual o mayor que 3.500 litros.
- Construida en chapa galvanizada.
- En los laterales irà pintada la leyenda "Excma. Diputación Provincial".

## 5.º — ABONADORA.

### Características.

- Serà abonadora esparcidora del tipo "a voleo", centrifuga o pendular.
- La capacidad de la tolva será igual o superior a 600 litros.

## 6.º — CULTIVADOR.

### Características.

- Cultivador de 11 brazos en dos hileras. Tipo Ransomes.

## 7.º — SALA DE ORDEÑO.

### Características.

- Compuesta de establo de 2 x 4 plazas en espina de pescado, incluidos comederos y tolvas semi - automáticas.
- Unidad de vacío y 4 unidades de ordeño con medidores con una unidad final y bomba de leche para 1.500 litros.
- Tanque para leche de una capacidad de 1.000 litros mínima.
- Cuadro eléctrico necesario para la instalación de la Sala de Ordeño.
- Toda la sala montada y funcionando en la explotación "Dehesa de Tablares".

## 8.º — MOLINO CON MEZCLADORA.

### Características.

- Capacidad de producción igual o superior a 1.000 Kg. hora.
- Mezcladora del tipo horizontal.
- Irà provisto de sin - fin alimentador, con tolva, para el molino, recolector de polvos, retentor de aire, sin - fin alimentador de la mezcladora con tolva, tolva pantalón y la tubería correspondiente, pudiendo ser sustituidos algunos de estos elementos por otros sistemas que lleven al equipo una mayor perfección.
- El molino será montado y puesto

en funcionamiento en la explotación de "Ciudad Benéfica".

## 9.º — CISTERNA PARA PURINES.

### Características comunes a toda la maquinaria

1.º El plazo de garantía tendrá una duración de doce meses y durante este período de tiempo será de cuenta del proveedor la reparación, incluido repuestos y mano de obra, de todas las averías no imputables a malicia, ignorancia, mal uso o catástrofe. Al expirar dicho plazo se extenderá el Acta de recepción definitiva siempre que la maquinaria hubiera dado un resultado satisfactorio.

2.º Toda la maquinaria será puesta en funcionamiento y probada en las fincas provinciales, corriendo a cargo del proveedor el montaje y transporte de la misma a los puntos de destino.

Palencia 29 de noviembre de 1980.—  
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4187

## Diputación Provincial de Palencia

### SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el R. D. 3.046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120,

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos al público los Pliegos de condiciones en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, para contratar la enajenación de una finca urbana.

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del artículo 119 citado.

De no haber reclamación contra los pliegos, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 referido.

### Anuncio convocatoria de subasta

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Diputación en sesión de 9 de octubre 1980, se hace pública licitación mediante subasta, para la contratación siguiente:

**OBJETO DEL CONTRATO.** — La enajenación de una finca urbana propiedad de esta Diputación, en Villerías de Campos.

**CARACTERÍSTICAS.** — La casa se encuentra situada en la calle Puertas Segadas, s/n., y consta de dos plantas de unos 80 m/2. cada una y corrales. encontrándose en estado semirruinoso.

**LINDEROS.** — Izquierda entrando, con Juan Barriga; derecha, Marciano Caballero y fondo, Telesforo Simón.

**PRESENTACION DE PLICAS.** — Las plicas que contengan la proposición, que deberá redactarse según el modelo que figura al final del anuncio, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de la Diputación, de diez a trece horas, en los días hábiles, cerradas y haciendo constar en el sobre: "Proposición para optar a la subasta de enajenación de finca urbana en Villerías de Campos".

**APERTURA DE LOS PLIEGOS.** — Tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas del primer día hábil, siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

**FIANZA PROVISIONAL.** — Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar haber constituido una fianza provisional de 4.000 pesetas, en la Caja Provincial.

**TIPO DE LICITACION.** — El tipo de licitación, al alza, será de 20.000 pesetas.

**PAGO.** — El adjudicatario deberá ingresar en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación, el precio de la misma en la Caja de la Excma. Diputación Provincial.

**GASTOS DE CONTRATO.** — Los gastos de anuncio, otorgamiento de escritura, impuestos y cualquier otro a que diere lugar la adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

**CESION DE LA ADJUDICACION.** — La adjudicación se entiende hecha con la facultad de cesión a un tercero.

### Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., con domicilio en ..., D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a pagar la cantidad de ... pesetas, con sujeción a dicho pliego de condiciones.

(Fecha y firma).

Palencia 4 de diciembre de 1980. —  
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4232

## Diputación Provincial de Palencia

### SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el R. D. 3.046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120,

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, para la enajenación del inmueble provincial "Pabellón Exposición Provincial, de Dueñas" y terreno colindante.

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del artículo 119 citado.

De no haber reclamación contra los pliegos, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles, del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 referido.

### Anuncio convocatoria de subasta

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excma. Diputación, en sesión de 9 de octubre de 1980, se hace pública licitación mediante subasta, para la contratación siguiente:

**OBJETO DEL CONTRATO.** — La enajenación del inmueble "Pabellón Exposición Provincial, de Dueñas" con el terreno colindante.

**DEMÁS CONDICIONES.** — Pliego de condiciones, del que se anuncia su exposición al público anteriormente.

Palencia 4 de diciembre de 1980. —  
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4232

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.412

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Edesio García del Río, con domicilio en Ctra. de Santander, Alar del Rey, solicitando autorización para el establecimiento de una derivación aérea, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Edesio García del Río, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea, trifásica, a 30 KV., de 150 metros de longitud. Capacidad de transportes 8.800 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación será Alar del Rey y su finalidad, cambio de traza de línea aérea.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 28 de noviembre de 1980.—El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.  
4162

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.424

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de derivación aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) **PETICIONARIO.** — Victorino Cuesta Díez.

b) **LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION.** — La Serna. Carretera de Carrión a Gozón de Ucieza.

c) **FINALIDAD DE LA INSTALACION.** — Suministro a nave ganadera.

d) **CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.** — Derivación aérea, de 57 metros de longitud, de línea a 12 KV y centro

de transformación de intemperie de 25 KVA.

e) **PROCEDENCIA DE MATERIALES.** — Nacional.

f) **PRESUPUESTO.** — 619.757 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 10 de noviembre de 1980.—El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

3910

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.425

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) **PETICIONARIO.** — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

b) **LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION.** — El Campo. Paraje "Las Quintanas".

c) **FINALIDAD DE LA INSTALACION.** — Ampliación del suministro.

d) **CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.** — Centro de transformación de intemperie, sobre apoyo metálico, denominado "Minero Palentina", de 160 KVA. 12.000/380-220 voltios.

e) **PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.** — Nacional.

f) **PRESUPUESTO.** — 590.760 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 24 de noviembre de 1980.—El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.  
4033

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

### CONVENIOS COLECTIVOS

Expte. núm. 210/39/79

"POPULOS HISPANIA, S. A."

VISTAS las presentes actuaciones sobre Conflicto Colectivo de Trabajo, seguidas a instancias de la representación de los trabajadores en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa "Populus Hispania, S. A.", y

**RESULTANDO:** Que formada la Comisión Negociadora del expresado Convenio para el presente año de 1980 y tras celebrar distintas reuniones, quedaron rotas las negociaciones ante la imposibilidad, expresada por ambas partes, de llegar a un acuerdo, por lo que la parte social solicitó la tramitación de Conflicto Colectivo, convocándose a las partes para la celebración del preceptivo acto de conciliación para el día 25 del corriente mes, y acordándose en el mismo celebrar nueva reunión el día 27 del mismo mes, para que ambas partes plantearan por escrito sus pretensiones, sin que en la citada reunión se alcanzara acuerdo alguno, y habiendo rechazado ambas partes la posibilidad de acudir a la designación de árbitros.

**RESULTANDO:** Que las pretensiones finales expresadas por las partes, se centran por parte de la representación de la empresa en que se dicte laudo sin incremento económico alguno, oponiéndose a la pretensión de los trabajadores de incrementar la prima de producción e interesa se tenga en cuenta lo establecido en el Acuerdo Marco Interconfederal para las empresas con pérdidas, para lo cual aporta documentos que así lo justifican; en tanto que la representación social interesa que se dicte Laudo en el que se incrementen tanto los salarios como la prima de producción en un 16 por 100.

**RESULTANDO:** Que en la tramitación de las presentes actuaciones se han observado todas las prescripciones legales.

**CONSIDERANDO:** Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene expresamente atribuida a esta Delegación de Trabajo por los artículos 19, párrafo a) y 25, párrafo b), del Real Decreto - Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, por tratarse de Conflicto planteado ante la falta de acuerdo en las negociaciones de un Convenio Colectivo de Empresa con centro de trabajo limitado al ámbito de esta provincia.

**CONSIDERANDO:** Que para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la misma disposición legal antes citada, se impone, en primer término determinar las materias o puntos concretos que, por haber sido planteados por las partes en sus escritos respectivos o suscitados por las mismas en la comparecencia, deben ser objeto de resolución en el presente Laudo. Y en este sentido las pretensiones encontradas de ambas partes se refieren exclusivamente a los incrementos económicos que han de regir para el presente año, conceptos sobre los que han de calcularse y declaración del carácter no absorbible de la que se denomina por la parte social prima de producción.

**CONSIDERANDO:** Que en cuanto a la cuestión relativa del incremento en la llamada prima de producción, es criterio de esta Delegación que no procede por la presente vía de Laudo, de un lado, por que no constan en las actuaciones los datos y elementos de juicio necesarios para poder llegar a una fijación adecuada de la misma y, de otro, porque, siendo la finalidad de la presente resolución el suplir, con carácter excepcional, la falta de acuerdo de las

partes en el cauce normal de la negociación colectiva, ha de respetar la estructura derivada del último convenio entre las partes, salvo causa grave o acuerdo en contrario, y en dicho Convenio para el año 1979, homologado por esta Delegación por resolución de 31 de enero de 1980, si bien se habla de primas e incentivos a la producción en el segundo párrafo del artículo 4.º, es lo cierto que no hay una concreción posterior de sus porcentajes y cuantías; por lo que es preciso limitarse al incremento de los conceptos especificados en dicha norma convenida, concretamente las tablas salariales anexas a la misma. Por otra parte, en cuanto a la petición concreta de que se declare el carácter no absorbible de esa denominada prima de producción, se estima no es competente para ello esta Delegación, pues se trataría de efectuar una valoración o interpretación jurídica sobre la naturaleza y carácter de una determinada percepción económica más propia, en cuanto a competencia, del orden jurisdiccional que del administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que centrado, pues, sobre el incremento que deba acordarse en relación con las tablas salariales vigentes, teniendo en cuenta las posturas encontradas de ambas partes solicitantes de un incremento del 16 por 100 de la parte social, y el mantenimiento del Convenio anterior, la empresa, y atendiendo a las circunstancias especiales alegadas por ésta última y a la documentación presentada que indica que evidentemente nos encontramos ante una empresa con pérdidas, si bien va mejorando sus resultados, parece oportuno moderar con equidad dicho incremento, fijándolo en un 12 por 100 sobre las tablas salariales anexas al Convenio anterior.

**VISTOS** los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Delegación Provincial de Trabajo,

**ACUERDA:**

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1980, la vigencia y aplicación del Convenio Colectivo de Empresa, suscrito entre Populus Hispania, S. A. y sus trabajadores para el año 1979, homologado por esta Delegación Provincial de Trabajo, por resolución de 31 de enero de 1980, incrementándose las tablas salariales anexas al citado Convenio en un 12 por 100, con efectos desde el día primero de enero de 1980.

Notifíquese esta Resolución a ambas partes y publíquese en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Adviértase a las partes e interesados, que contra esta Resolución procede recurso de Alzada para ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, a interponer en el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la respectiva notificación personal o desde el siguiente a su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia; y ajustado el recurso a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Así lo autorizo, mando y firmo en Palencia a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

4164

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

En los autos número 629/80, seguidos a instancia de Virginia Merino Luis, mayor de edad, con domicilio en Guardo (Palencia), contra Antracitas de Valdehaya, S. A., con último domicilio conocido en Guardo (Palencia), calle La Estación, s/n., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

**SENTENCIA.** — En Palencia, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta.

El Ilmo. señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de Virginia Merino Luis, contra Antracitas de Valdehaya, S. A., en reclamación sobre despido, y

**FALLO.** — Que estimando la demanda interpuesta por Virginia Merino Luis, contra la Empresa Antracitas de Valdehaya, S. A., debo declarar y declaro nulo el despido realizado por la Empresa a la que condeno a la inmediata readmisión de la actora, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.— Gabriel Coullaut Ariño.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada Antracitas de Valdehaya, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, M.ª Luisa Segoviano Astaburuaga.

4192

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

En los autos número 431/80, seguidos a instancia de Valentín Cebrián Herreros y otros, contra la Empresa Indesco-Pas, S. A., con último domicilio conocido en Palencia, Polígono Industrial Ntra. Sra. de los Angeles, P-16, calle Levante, s/n., sobre reclamación de derechos laborales, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

**SENTENCIA.** — En Palencia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta. El Ilmo. señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de Luis Fernando Ramos Tapia, Vicente Martín Merino, Juan Modinos Pérez, Luis Carlos Mota Vallejo, Valentín Cebrián Herreros, José A. Rodríguez de Prado, César Colmenero Gobernado, Angel Delgado Sánchez, Marcos Aragón Movellán, Angel Villota Herrero, Luis Antolín Matía,

Cesáreo Diez Barreda, Amadeo Calzada Meneses, Jorge Manrique Manero, Jesús A. Martín Frontela y Gonzalo Magdaleno Sánchez, en representación de su hijo Gonzalo Magdaleno Alvarez, contra la Empresa Indesco-Pas, S. A., en solicitud de declaración de derechos, y

**FALLO.** — Que sin entrar en el fondo del asunto debo declararme y me declaro incompetente por razón de la materia para conocer de la pretensión deducida en la demanda, previniendo a los actores que deberán hacer uso de su derecho instando, en su caso, la ejecución, ante la autoridad administrativa laboral que acordó aprobar las indemnizaciones.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar letrado que lo interponga; caso de que el recurrente sea un trabajador declarado pobre, si no hace en dicho momento el nombramiento de letrado, se le hará de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la Empresa demandada Indesco-Pas, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, M.ª Luisa Segoviano Astaburuaga.

4191

## Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 583 de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Jacinto Diez Dávila, contra acuerdo de la Comisión municipal permanente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de 11 de septiembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 8 de julio anterior, que declaraba en estado de ruina el edificio número 110 de la calle Mayor.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Adminis-

tración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta.— Manuel de la Cruz Presa.

4199

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 588 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de doña Alejandra Fernández Merino, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, de 16 de septiembre de mil novecientos ochenta, desestimando el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra acuerdo de 8 de julio anterior, que denegó licencia de obras para acondicionamiento exterior e interior de la vivienda sita en la Avenida de Madrid, número 37, ordenando el derribo de las obras realizadas sin licencia municipal.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta.— Manuel de la Cruz Presa.

4218

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 438 de 1980, por don Demetrio Ramos Hoyos, contra resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 1 de julio de 1980, dictada en expediente 1.414/78, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia, de 1 de septiembre de 1978, como con-

secuencia del acta de infracción número 206/78.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.— Manuel de la Cruz Presa.

4219

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia n.º dos de Palencia y su partido, en autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, seguidos con el número 199 de 1980, a instancia de don Rufino Salvador Herrero, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, frente a don Fidel Antolín Carbajo y don Cristóbal Pobes Hernández, por medio de la presente y habiendo fallecido el demandado don Cristóbal Pobes Hernández, se emplaza a sus herederos, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que dentro del término improrrogable de seis días, puedan comparecer en autos si vieren convenirles, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4211

CARRION DE LOS CONDES

#### Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de instrucción de este partido, en resolución de esta fecha dictada en D. Preparatorias 22/79, contra el penado Cristian Georges Naitslimane, residente en Francia, ha acordado requerir al mismo para que en término de cinco días, haga efectiva en este Juzgado la multa de 20.000 pesetas, que le ha sido impuesta por sentencia firme de veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta, en las D. Preparatorias 22/79, por imprudencia y al propio tiempo para que dentro de dicho término haga entrega del permiso de conducir, a fin de cumplir la pena de cinco meses de provación del mismo.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento, expido la presente en Carrión de los Condes, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Mariano Santos.

4200

## Juzgados de Distrito

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de cognición número 98-80, de los que se hará mención, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Palencia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta. Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición número 98-80, que sigue en este Juzgado el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña María de los Angeles Martín Escudero, y dirigida por el Letrado don Luis González Barrios, frente a doña Carmen Hijosa Herrero, y asistida de su esposo, doña Asunción Hijosa Herrero, y a don Manuel Fernández Rodríguez, representados estos dos últimos por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, y dirigido por el Letrado don Luis García Arribas, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña María de los Angeles Martín Escudero, y en su nombre por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a doña Carmen Hijosa Herrero, asistida de su esposo, y frente a doña Asunción Hijosa Herrero, y a don Manuel Fernández Rodríguez, representados estos dos últimos por el también Procurador don Luis Calderón Ruiz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso 1.º izquierda, de la casa número 30 de la Avda. Simón Nieto, hoy número 1 de Federico Mayo, de esta ciudad, condenando a los demandados al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación en forma, libro el presente en Palencia, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta. — Luis Almodóvar Penalva. — Ante mí: Luis Nájera Calonge.

4193

PALENCIA

#### Requisitoria

Eduardo Quintas González, mayor de edad, casado, pintor, con domicilio en Francia, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado y dentro del término de diez días, a fin de hacer efectiva multa, costas e indemnización, a que fue condenado en autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.275 del presente año, sobre daños en accidente, apercibiéndole que de no comparecer en el expresado término será declarado en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4196

## PALENCIA

## Cédula de citación

Felisa San Abelardo Bajo, mayor de edad, casada, sus labores, hija de Antonio y Visitación, vecina de París (Francia), comparecerá ante este Juzgado el próximo día trece de enero, a las once veinte horas, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.797/80, que en este Juzgado se sigue por muerte en accidente, de la que resulta como perjudicada.

Palencia, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4210

## BAÑOS DE CERRATO

## Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas que bajo el número 185/80, se tramita en este Juzgado por daños accidente de circulación, contra Cándido Pía González, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas de practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.

Tasa Judicial, art. 28, tarifa 1.<sup>a</sup>, 200 pesetas.

Registro D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, art. 28, 30 ptas.

Mutualidad judicial, 360 pesetas.

Multa impuesta, 2.000 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 40.455 pesetas.

Expedición y cumplimiento despachos, 300 pesetas.

Publicaciones B. O. de la provincia, 2.880 pesetas.

Honorarios Perito, 2.375 pesetas.

Reintegros del juicio, 955 pesetas.

Ejecución de sentencia, 330 pesetas.

Tasación de costas, 150 pesetas.

Total s. e. u. o., 49.755 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas cuarenta y nueve mil setecientas cincuenta y cinco pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Cándido Pía González.

Baños de Cerrato, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta. — J. Hernández.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Cándido Pía González, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta. — J. Hernández.

4197

## Administración Municipal

## CALAHORRA DE BOEDO

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del

ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calahorra de Boedo 28 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Manuel Franco.

4189

## CALZADA DE LOS MOLINOS

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente núm. dos de modificación de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Calzada de los Molinos 3 de diciembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

4188

## CARRION DE LOS CONDES

## EDICTO

Don Juan Angel Bezos Bueno, en nombre y representación de Cooperativa de Viviendas Marqués de Santillana, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalar depósito de gas propano de 11,72 m<sup>3</sup>. - 4.927 kilogramos, para calefacción y servicios, en carretera de Osorno, C. N. 120.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrión de los Condes 1 de diciembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

4184

## CARRION DE LOS CONDES

## EDICTO

Por don Juan Angel Bezos Bueno, en nombre de Sociedad Agraria de Transformación San Mauricio, núm. 11.684, se ha solicitado licencia, para reforma y ampliación de naves explotación porcina, con emplazamiento en pago "La Granja", carretera Palencia - Tinamayor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes es consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrión de los Condes 3 de diciembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

4217

## CASTRILLO DE VILLAVEGA

## EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario número 1/1980, destinado a financiar la aportación municipal de las obras de "Ampliación de abastecimiento de agua", estará de manifiesto al público a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castiello de Villavega 3 de diciembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

4206

## CERVATOS DE LA CUEZA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

## Padrones expuestos

Tasa de alcantarillado.

Idem desagüe de canalones, goteras y otros.

Entradas de vehículos.

Tasa de rodaje y arrastre.

Idem tránsito de ganados.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem sobre puertas que abren al exterior.

Idem de falta de aceras.

Idem falta de agua en domicilios particulares.

Aprovechamiento de labor y siembra en parcelas.

Impuesto municipal de circulación de vehículos.

Cervatos de la Cueva 3 de diciembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

4207

## CERVERA DE PISUERGA

## ANUNCIO

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a oposición libre, para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares de Administración General de dicho Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir las oposiciones convocadas, que en lo sucesivo, se tramitarán en expediente refundido y se desarrollarán en un solo acto, por acuerdo de este Ayuntamiento de 4.6/1980, para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares de Administración General, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

*Aspirantes admitidos*

- 1.—Evangalina Arroyo Rozad.
- 2.—Amelia Arto García.
- 3.—José-Vicente Ballesteros García.
- 4.—Paulina Barreda García.
- 5.—José-Daniel Bravo Humayor.
- 6.—Miguel-Angel Cano Bermejo.
- 7.—María-Jesús Cuevas García.
- 8.—María-Begoña Elena García.
- 9.—José-Antonio Esteban Sánchez.
- 10.—Ana Fernández González.
- 11.—María-Luisa Fernández González.
- 12.—José-María Fraile Heras.
- 13.—Antonio Gallardo Campos.
- 14.—Consuelo García Rodríguez.
- 15.—Elsa García Seco.
- 16.—María-Pilar Gil García.
- 17.—M.<sup>a</sup> Carmen - Azucena González Abad.
- 18.—M.<sup>a</sup> Lourdes González González.
- 19.—M.<sup>a</sup> Concepción Gutiérrez Abad.
- 20.—M.<sup>a</sup> José Gutiérrez Gutiérrez.
- 21.—Eulogio Gutiérrez Merino.
- 22.—M.<sup>a</sup> Carmen Hernández Rodríguez.
- 23.—M.<sup>a</sup> Begoña Maestro Gómez.
- 24.—M.<sup>a</sup> Sagrario Martínez Pérez.
- 25.—M.<sup>a</sup> Mercedes Merino Arrieta.
- 26.—M.<sup>a</sup> Luisa de Mier Cerezo.
- 27.—Miguel Monge Merino.
- 28.—Concepción Monterrubio Merino.
- 29.—Marta Muñoz Fernández.
- 30.—Faustino Narganes Quijano.
- 31.—Francisco Onecha Gutiérrez.
- 32.—Enedina-Rosario Pérez Martín.
- 33.—José-Carlos Pérez Vilán.
- 34.—Tomás-Agustín Rodríguez Díez.
- 35.—Susana Rodríguez Fernández.
- 36.—Teodora Rodríguez Fuente.
- 37.—Antonio Rodríguez Varela.
- 38.—M.<sup>a</sup> Yolanda Sardina García.
- 39.—José-Luis Vega Bravo.
- 40.—Ana-María Vicente García.

*Aspirantes excluidos*

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días prevenido en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo 1958 y art. 5-2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública 1968, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones.

Cervera de Pisuerga 20 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Edmundo Gómez Nozal.

4201

**DUEÑAS****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, expediente de modificación de créditos número 1/80, dentro del vigente Presupuesto ordinario de 1980, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Dueñas 2 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Remigio de Salas Jalón.

4209

**ESPINOSA DE VILLAGONZALO****EDICTO**

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia,

se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espinosa de Villagonzalo 1 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Félix López.

4208

**FROMISTA****EDICTO**

Acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de julio de 1979, con el quorum reglamentario, la cesión a favor del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario de 12.550 m<sup>2</sup>, de terreno a segregar de la finca rústica de propiedad municipal, número 30, de la hoja 19, de este término municipal, para agregarlas al casco urbano, por el precio de 50 pesetas m<sup>2</sup>, y para la construcción de 34 viviendas de tipo social, para agricultores y ganaderos de esta zona, queda expuesto dicho acuerdo con el expediente instruido al efecto por plazo de treinta días en la Secretaría, durante el cual el público podrá alegar cuanto considere oportuno sobre dichos extremos.

Frómista 1 de diciembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

4194

**FUENTES DE NAVA****EDICTO**

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número dos de suplementos de crédito por superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Fuentes de Nava 2 de diciembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

4198

**PIÑA DE CAMPOS****EDICTO**

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito núm. 1 por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Piña de Campos 27 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Pedro Suazo.

4216

**SOTOBAÑADO****EDICTO**

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sotobañado 28 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

4190

**VILLODRIGO****EDICTO**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día tres de diciembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender el gasto inaplazable de diversas partidas del presupuesto ordinario, por medio de transferencia, expediente número 2/1980, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincial, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villodrigo 3 de diciembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

4215

**VILLODRIGO****EDICTO**

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de arrendamiento de once hectáreas en el prado denominado "Horgatilla", queda expuesto al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villodrigo 4 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Felisa Villaverde.

4205